



# Ajuntament de Pineda de Mar

Documento	Expediente	Fecha	Sello
1527/2025	10566/2024	07-01-2025	
<i>Área</i>			
Salud PúblicaUno190			
<i>Procedimiento</i>			
B510 Contratos menores (servicio común)			
<i>Código de verificación</i>			
			
2Q0D606Y4Z6F3F3Y1A6G			

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA: Desarrollo Local, Sostenibilidad y Centro Innova

SERVICIO: Ciudades Sostenibles y Saludables

### OBJETO DEL CONTRATO

#### Descripción:

Regular y definir las condiciones mínimas por la prestación de los servicios en las playas, tanto en la zona inmediatamente limítrofe a la arena, como en el agua dentro de lo que se considera zona de baño y canales de balizamiento en todo el término municipal de Pineda de Mar.

#### Calificación:

Contrato administrativo de:

- SERVICIO
- SUMINISTRO
- OBRA

#### Procedimiento: (arte. 116 y 131 de la LCSP)

Contrato administrativo de:

- Abierto

#### División en lotes:

- No

### NECESIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE SATISFARÁN.- (arte. 28 y 116 de la LCSP).

Las necesidades que pretenden cubrirse, por lo tanto, mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, son las siguientes:

Por un lado, y tal como se expone en el artículo 115 y de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, y el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Costas, es competencia municipal gestionar la explotación de servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por gestiones directas o indirectas. En este sentido, el Ayuntamiento de Pineda de Mar tiene la obligación de vigilar el cumplimiento de las zonas de baño, las normas generales y dar las instrucciones pertinentes sobre el uso y mantenimiento del material



# Ajuntament de Pineda de Mar

destinado a tareas de salvamento marítimo, y otras medidas de seguridad para garantizar las vidas humanas.

Atendiendo que las playas de Pineda de Mar, son visitadas cada verano por multitud de bañistas, es imprescindible disponer de un servicio de salvamento marítimo, vigilancia y socorrismo que garantice la seguridad de todos los usuarios y usuarias de las playas.

Finalmente, y con la voluntad expuesta de prevenir accidentes y garantizar la seguridad en las playas, promover la salud y asegurar su accesibilidad, se solicita la contratación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en las Playas de Pineda de Mar, dentro de lo que se considera zona de baño, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De conformidad con lo que dispone el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se informa que esta Administración no dispone de suficientes medios materiales para cubrir las necesidades, objeto de contratación, dado al personal específico que requiere la actividad, y esta no puede ser ejecutada por el personal y recursos de los cuales dispone el Ente Local.

## CLASIFICACIÓN Y LA SOLVENCIA EXIGIDA

### Volumen anual de negocios (ARTE. 87 LCSP)

- Que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea al menos, de 180.000 euros.

### Solvencia técnica (ARTE. 90 LCSP)

- Haber ejecutado como mínimo, un servicio de igual o similares características al objeto del contrato en los últimos tres años, el importe anual como mínimo, sea igual o superior a 175.000 euros.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato (VEC): 843.168,18 €

### Anualidades:

2

### Prórrogas

2

### % de modificaciones:

5%

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN ESCOGIDAS

### **Criterios evaluables de forma automática (15 puntos sobre 100)**

La asignación de la puntuación de los criterios de valoración se hará mediante la aplicación de la regla de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la cual se otorgará la puntuación máxima. La oferta que no presente baja obtendrá 0 puntos. Se atribuirá al resto de propuestas restantes la puntuación que proceda proporcionalmente, aplicando la fórmula siguiente:



# Ajuntament de Pineda de Mar

Puntuación:  $(X_{\max}/X_i) \times P$

$X_{\max}$  Importe correspondiente a la oferta más económica s/IVA

$X_i$  Importe correspondiente a la propuesta que se valora s/IVA

$P$  Puntuación máxima.

Se considerará precio anormal y/o desproporcionado el de aquellas ofertas que sean 10 unidades porcentuales por debajo de la media de las ofertas presentadas. La media de las ofertas se calculará como la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, salvo la oferta más alta y la más baja, las cuales no se tendrán en cuenta para el mencionado cálculo. Sin embargo, cuando el número de ofertas admitidas sea inferior a cinco, para calcular la media se tendrán en cuenta todas las ofertas.

En caso de presentarse una única oferta, considerará precio anormal y/o desproporcionado el que implique una rebaja superior al 15% del precio de licitación.

La puntuación escogida (15 puntos) se ha realizado en base al criterio de obtener el mejor servicio en relación calidad precio ajustado a las necesidades del municipio, priorizando en todo momento, que este servicio sea lo más óptimo posible, desestimando opciones sospechosas de no poder garantizar esta prestación en su totalidad.

Aun así, la fórmula escogida permite repartir los puntos de manera clara, equilibrada y con el menor riesgo de aparición de desviaciones que puedan comprometer de alguna manera, la puntuación de las empresas licitadoras.

## Mejoras de los medios materiales y servicio (hasta 40 puntos)

- Incremento de los medios humanos: el licitador aportará un socorrista acuático extra con el objetivo de reforzar todas las tareas que derivan del servicio (acompañamiento durante el baño adaptado, apoyo en situaciones de peligro y/o rescate, tareas de vigilancia, etc.). En caso de que el licitador aporte el socorrista, este tendrá que permanecer en la playa durante las horas que dure el servicio de vigilancia y salvamento marítimo (de 10,00h a 18,00h) y se incrementará a trece (13), el número de socorristas que, en todo momento, dentro de horario, se encontrarán en la playa. **(10 puntos)**.
- Incremento en un día, los días de prestación de servicio. En este caso se valorará que el licitador ofrezca un día extra previo a la apertura del servicio **(5 puntos)**.
- Incremento de los medios materiales: el licitador aportará, por un lado, una segunda embarcación acuática. Esta segunda embarcación, quedará siempre en la playa durante las horas de servicio, y se utilizará en caso de necesidad. Este vehículo, también tendrá que disponer de litera de rescate, brazo de rescate, dos chalecos y dos cascos. **(10 puntos)** Por otro lado, también se valorará que el licitador aporte un vehículo tipo bicicleta para facilitar las tareas diarias durante el horario de salvamento. Se valorará la aportación de un total de tres bicicletas para disponer de recambios en tres puntos diferenciados de la playa. **(15 puntos)**
  - **(5 puntos)** si se ofrece una bicicleta.
  - **(10 puntos)** si se ofrecen dos bicicletas.
  - **(15 puntos)** si se ofrecen tres bicicletas.

El reparto de estos puntos **(40 puntos)** es en base a los criterios para obtener un servicio de calidad, una mejora de las condiciones laborales del personal y que a la vez ayuden a reforzar la seguridad de los usuarios y usuarias de las playas de Pineda de Mar. En cualquier caso, los criterios de evaluación son



# Ajuntament de Pineda de Mar

puramente cualitativos, evitando repartir puntos a criterios especulativos que puedan poner en riesgo la prestación del servicio y la calidad de este.

En este sentido, se ha optado por aportar 10 puntos a aquellas empresas que aumenten la dotación de recursos humanos. Esta condición permite, no sólo reforzar las tareas de vigilancia, sino repartir las tareas a realizar entre más personas consiguiendo no sobresaturar al personal encargado del socorrismo.

La intencionalidad de repartir 5 puntos a aquellas empresas que aporten un día extra al servicio de salvamento, vigilancia y socorrismo se para coordinar el servicio, detectar puntos fuertes y puntos de mejora, y sistemas organizativos que permitan empezar el servicio en las mejores condiciones posibles.

Finalmente se ofrecen 25 puntos a aquellas personas que mejoren las dotaciones materiales pedidas para prestar el servicio de salvamento, vigilancia y socorrismo. En este sentido se ofrecerán 10 puntos a aquellas empresas que aporten una embarcación extra y 15 puntos por aquellas que aporten tres bicicletas extras. El incremento de recursos materiales permite efectuar las tareas de rescate de manera más coordinada y efectiva.

Como Ayuntamiento y por lo tanto, Órgano de Contratación Pública, se valoró tanto la finalidad y prestación del servicio, como garantizar la calidad laboral de las personas encargadas de realizar dicho servicio.

## Criterios que dependen de un juicio de valor (hasta 45 puntos)

Estos criterios están diseñados para poder encontrar la empresa que conozca mejor el litoral y la climatología de Pineda de Mar y que, además, aporte la mejor propuesta técnica en lo referente a la organización del servicio, los protocolos de vigilancia, salvamento y socorrismo y las mejores prestaciones relativas al baño adaptado.

Para poder valorarlo, las empresas licitadoras presentarán un **proyecto técnico** que tendrá que incluir los siguientes aspectos:

### 1. Propuesta de organización del servicio (27 puntos)

- Se valorará la realización de un proyecto técnico donde se describa la prestación del servicio, concretamente se valorará que el proyecto explique la puesta a punto del servicio y las rutinas y procedimientos diarios. Este apartado tiene que incluir el siguiente:
  - Medidas diarias propuestas en carácter previo a la apertura del servicio. **(2 puntos)**.
  - Evaluación de las condiciones de cada playa, meteorológicas y ambientales, estado de la mar y de cualquier tipo que afectan al servicio en carácter previo a la apertura del servicio. **(5 puntos)**
  - Información ciudadana sobre prevención de accidentes y otras informaciones para hacer un buen uso de las playas de Pineda de Mar. **(1 punto)**
  - Presentación de los registros de la empresa: **(1 punto)**. Se valorará la presentación de los siguientes:
    - Incidencias diarias.
    - Control de presencia de personal.
    - Servicio de baño adaptado.
    - Resumen mensual de las asistencias por tipologías.
  - Organización de la playa: localización de las sillas de vigilancia, disposición del personal, del material (uniformes, equipamientos, etc.) y rutinas diarias del coordinador/a y socorristas **(15 puntos)**.
  - Propuesta de aplicación informática: se valorará los medios aportados por la realización de registros de actividad, gestión de la información, emisión de informes o reports de



# Ajuntament de Pineda de Mar

monitorización del servicio a lo largo de la temporada. **(3 puntos)**

## 2. Protocolo de actuación ante emergencias **(8 puntos)**

- La empresa tendrá que presentar un plan de emergencias de vigilancia, salvamento y socorrismo. Se valorarán los siguientes puntos:
  - Evaluación y clasificación de las diferentes emergencias. **(1 punto)**
  - Planificación de los recursos humanos en función del tipo de emergencia. **(1 punto)**
  - Planificación de los recursos materiales en función del tipo de emergencia. **(1 punto)**
  - Procedimientos de las actuaciones de rescate. **(2 puntos)**
  - Plan de comunicación del protocolo relativo a las actuaciones de emergencias. **(1 punto)**
  - Descripción de cómo efectuará la empresa los simulacros internos. **(1 puntos)**
  - Descripción de los primeros auxilios y las pautas de uso, según gravedad. **(1 punto)**

## 3. Plan de servicio del baño adaptado **(10 puntos)**

- La empresa adjudicataria tendrá que presentar, teniendo en cuenta el dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas, como ofrecerá durante la temporada de playas, el servicio de baño adaptado.

El proyecto se valorará de la siguiente manera:

### Medidas diarias propuestas en carácter previo a la apertura del servicio **(2 puntos)**

- Aquellos proyectos que describan de manera adecuada las medidas diarias propuestas en carácter previo a la apertura del servicio, aportando valor a las tareas realizadas recibirán un máximo de 2 puntos.
- Aquellos proyectos que describan de manera suficiente las medidas diarias propuestas en carácter previo a la apertura del servicio, sin aportar valor a las tareas realizadas recibirán un máximo de 1 punto.
- Aquellos proyectos que no describan de manera clara o entendedora las medidas diarias propuestas en carácter previo a la apertura del servicio no recibirán puntuación.

### Evaluación de las condiciones de cada playa, meteorológicas y ambientales, estado de la mar y de cualquier tipo que afectan al servicio en carácter previo a la apertura del servicio **(5 puntos)**

- Aquellos proyectos que describan de manera adecuada las condiciones de cada playa, meteorológicas y ambientales, el estado de la mar, y de cualquier tipo que afecte al servicio antes de su apertura, haciendo énfasis en los criterios a evaluar y como llevar a cabo esta evaluación recibirá un máximo de 5 puntos.
- Aquellos proyectos que describan de manera suficiente las condiciones de cada playa, meteorológicas y ambientales, el estado de la mar, y de cualquier tipo que afecte al servicio antes de su apertura, sin hacer énfasis en los criterios a evaluar y como llevar a cabo esta evaluación recibirán un máximo de 2,5 puntos.
- Aquellos proyectos que no describan de manera clara o entendedora las condiciones de cada playa, meteorológicas y ambientales, el estado de la mar, y de cualquier tipo que afecte al servicio antes de su apertura, no recibirán ningún punto.

### Información ciudadana sobre prevención de accidentes y otras informaciones para hacer un buen uso de las playas de Pineda de Mar. **(1 punto)**

- Aquellos proyectos que describan de manera satisfactoria la información entregada a los usuarios/se de la playa sobre prevención de accidentes y otras informaciones para hacer un buen



# Ajuntament de Pineda de Mar

uso de las playas recibirán una puntuación de máximo 1 punto.

- Aquellos proyectos que describan de manera suficiente la información entregada a los usuarios/se de la playa sobre prevención de accidentes y otras informaciones para hacer un buen uso de las playas recibirán una puntuación de máximo 0,5 puntos.
- Aquellos proyectos que no describan de manera clara la información entregada a los usuarios/se de la playa sobre prevención de accidentes y otras informaciones para hacer un buen uso de las playas no recibirán ningún punto.

Presentación de los registros de la empresa: **(1 punto)**.

- Aquellos proyectos que faciliten información de los registros pedidos (incidencias diarias, control de presencia de personal, servicio de baño adaptado y resumen mensual de las asistencias por tipologías) recibirán 1 punto.
- Aquellos proyectos que presenten los registros pedidos de manera poco clara, o carezca algún registro no recibirán puntos.

Organización de la playa: localización de las sillas de vigilancia, disposición del personal, del material (uniformes, equipamientos, etc.) y rutinas diarias del coordinador/a y socorristas **(15 puntos)**.

- Aquellos proyectos que expongan de manera exhaustiva la organización de la playa, añadiendo valor a este, recibirán una puntuación de máximo 15 puntos.
- Aquellos proyectos que expongan de manera clara y adecuada la organización de la playa, pero sin añadir valor recibirán una puntuación máxima de 10 puntos.
- Aquellos proyectos que expongan de manera suficiente la organización de la playa, o bien carezca alguna información recibirán una puntuación de 5 puntos.
- Aquellos proyectos que expongan de manera poco clara la organización de la playa, o carezca información indispensable para entender dicha organización no recibirán puntuación.

Propuesta de aplicación informática: se valorará los medios aportados por la realización de registros de actividad, gestión de la información, emisión de informes o reports de monitorización del servicio a lo largo de la temporada. **(3 puntos)**

- Aquellos proyectos que detallen de manera adecuada una aplicación informática actualizada y adaptada al funcionamiento del servicio de vigilancia salvamento y socorrismo recibirán una puntuación de máximo 3 puntos.
- Aquellos proyectos que detallen de manera satisfactoria la aplicación informática pero sin aportar valor añadido recibirán una puntuación de máximo 1,5 puntos.
- Aquellos proyectos que no detallen de manera clara la aplicación informática no recibirán ninguna puntuación.

Evaluación y clasificación de las diferentes emergencias. **(1 punto)**

- Aquellas empresas que detallen de manera adecuada la clasificación de las emergencias que pueden suceder durante la prestación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo recibirán una puntuación de un 1 punto.
- Aquellas empresas que detallen de manera suficiente la clasificación de las emergencias, pero carezca información relevante y/o incidencias a enmendar recibirán un máximo de 0,5p.
- Aquellas empresas que no detallen de manera clara la clasificación de las diferentes emergencias, o bien, carezcan varias emergencias relevantes, no recibirán ninguna puntuación.



# Ajuntament de Pineda de Mar

## Planificación de los recursos humanos en función del tipo de emergencia. (1 punto)

- Aquellas empresas que detallen de manera adecuada los recursos humanos empleados en función de cada tipo de emergencia recibirán una puntuación de máximo 1 punto.
- Aquellas empresas que concreten de manera suficiente los recursos humanos empleados, pero no los clasifique en función de las emergencias recibirá una puntuación de máximo 0,5 puntos.
- Aquellas empresas que no concreten los recursos humanos no recibirán puntuación.

## Planificación de los recursos materiales en función del tipo de emergencia. (1 punto)

- Aquellas empresas que detallen de manera adecuada los recursos materiales empleados en función de cada tipo de emergencia recibirán una puntuación de máximo 1 punto.
- Aquellas empresas que concreten de manera suficiente los recursos materiales empleados, pero no los clasifique en función de las emergencias recibirá una puntuación de máximo 0,5 puntos.
- Aquellas empresas que no concreten los recursos materiales no recibirán puntuación.

## Procedimientos de las actuaciones de rescate. (2 puntos)

- Aquellas empresas que detallen de manera adecuada las actuaciones de rescate, añadiendo un valor en estas actuaciones que garantice la protección de los usuarios/se de la playa recibirán una puntuación máxima de 2 puntos.
- Aquellas empresas que detallen de manera suficiente las actuaciones de rescate, sin concretar la protección de los usuarios/se de la playa recibirán una puntuación máxima de 1 punto.
- Aquellas empresas que no detallen de manera clara los procedimientos de rescate no recibirán ninguna puntuación.

## Plan de comunicación del protocolo relativo a las actuaciones de emergencias. (1 punto)

- Aquellas empresas que concreten de manera adecuada el protocolo de comunicación relativo a las actuaciones de emergencias haciendo referencia al procedimiento, idiomas empleados y funcionalidad de este, recibirán una puntuación de máximo 1 punto.
- Aquellas empresas que concreten de manera suficiente el protocolo de comunicación relativo a las actuaciones de emergencias pero no añada ningún valor, recibirán una puntuación de máximo 0,5 puntos.
- Aquellas empresas que no concreten de manera clara el protocolo de comunicación relativo a las actuaciones de emergencias no recibirán puntos.

## Descripción de cómo efectuará la empresa los simulacros internos. (1 puntos)

- Aquellas empresas que concreten de manera adecuada el procedimiento a efectuar en la realización de los simulacros recibirán una puntuación de máximo 1 punto.
- Aquellas empresas que concreten de manera suficiente el procedimiento a efectuar en la realización de los simulacros recibirán una puntuación de máximo 0,5 puntos.
- Aquellos proyectos que no describan de manera clara los simulacros internos efectuados por la empresa no recibirán puntuación.

## Descripción de los primeros auxilios y las pautas de uso, según gravedad. (1 punto)

- Aquellas empresas que concreten de manera adecuada la descripción de los primeros auxilios efectuados en función de la gravedad de cada incidencia recibirán una puntuación de máximo 1 punto.
- Aquellas empresas que concreten de manera suficiente la descripción de los primeros auxilios



# Ajuntament de Pineda de Mar

efectuados, pero no en función de la gravedad de cada incidencia recibirán una puntuación de máximo 0,5 puntos.

- Aquellas empresas que no concreten la descripción de los primeros auxilios y pautas de uso, según gravedad, no recibirán ninguna puntuación.

## Plan de servicio del baño adaptado (10 puntos)

- Aquellas empresas que concreten de manera adecuada el plan de servicio de baño adaptado, añadiendo valor a las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas y que tenga en cuenta la sensibilidad extra necesaria para ofrecer un servicio de calidad a los usuarios/se de baño adaptado recibirán una puntuación de máximo 10 puntos.
- Aquellas empresas que concreten de manera suficiente el servicio, añadiendo valor a las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, pero sin tener en cuenta a sensibilidad extra necesaria para ofrecer un servicio de calidad a los usuarios/se de baño adaptado recibirán una puntuación de máximo 6 puntos.
- Aquellas empresas que concreten de manera suficiente el servicio, sin añadir valor más allá las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, ni tener en cuenta a sensibilidad extra necesaria para ofrecer un servicio de calidad a los usuarios/se de baño adaptado recibirán una puntuación de máximo 3 puntos.
- Aquellas empresas que no concreten de manera clara el servicio de baño adaptado no recibirán ninguna puntuación.

## MOTIVOS PARA NO DIVIDIRLO EN LOTES (ARTE. 116.4.G DE LA LCSP).

Primero. Que por razones técnicas se produce un perjuicio en la ejecución correcta del contrato, desde el punto de vista técnico.

Segundo. Que existe un riesgo procedente de la misma naturaleza del contrato, puesto que comporta la necesidad de coordinar todas las prestaciones que pueden ser ejecutadas por diferentes contratistas, y por lo tanto, este hecho imposibilita la división en lotes. En este caso, la naturaleza del objeto del servicio impide que se pueda producir su división en lotes en cuanto que no existen prestaciones que puedan ser objeto de prestación por diferentes contratistas.

Tercero. Que, en consecuencia, se acredita que debido a la naturaleza del contrato, existen razones técnicas de gestión, coordinación y ejecución del contrato que impiden la adjudicación el lotes del mencionado contrato.

## EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Primero. Que el Ayuntamiento de Pineda de Mar no dispone de los medios personales para prestar el servicio en los términos que se describen al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al cual hace referencia el presente informe.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Pineda de Mar no dispone del medios materiales para prestar el servicio en los términos que se describen al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares al cual hace referencia el presente informe.



# Ajuntament de Pineda de Mar

Tercero. Que, en consecuencia, se acredita la insuficiencia de medios necesaria para celebrar el contrato de servicios mencionado.

F\_GRP FIRMA\_TECNICS

F\_GRP FIRMA\_JEFAS